

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Factoring Abogados S.A.S.
Demandado	Will Ernest Yepes Montenegro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00946 00
Providencia	Allega citación, requiere notificar por aviso

Mediante el memorial que anteceden el apoderado accionante allega “*citación para la notificación personal*” enviada al ejecutado WILL ERNEST YEPES MONTENEGRO (copia cotejada), y su respectiva prueba de entrega (Doc. 4).

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la **notificación por aviso** del demandado de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020:

- Enviará al ejecutado AVISO con copia de la **demanda, sus anexos, y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente copia de la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e358cfa20b48192d980d3c35d31b8b3f2608f661fb799c611f02519db2b4242**

Documento generado en 08/10/2021 08:02:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>